

SECRETARÍA GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS MODERNOS
DELEGACIÓN CORRIENTES

1. De la inscripción:

1.1. Los alumnos del Departamento de Idiomas Modernos revisten el carácter de alumnos regulares, debiendo tomar conocimiento del régimen de Asistencia, Evaluación y Promoción que rige su cursado.

1.2. Al inscribirse los interesados a primer año deberán tener 14 años de edad cumplidos ó a cumplir al 30 de marzo del año lectivo a cursar.

1.3. En el momento de la Inscripción deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la 1ra y 2da hoja del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia de alumno regular y/o personal docente o no docente de la U.N.N.E
- Carpeta Colgante (optativo de acuerdo a lo que solicite la Administración).

1.4. Los alumnos de la U.N.N.E. y el personal docente o no docente, deberán presentar una nueva constancia de situación regular al iniciarse el segundo cuatrimestre (requisito indispensable para cuota reducida).

1.5. Los legajos de los alumnos quedarán archivados en el Área de Cursos Especiales de la Secretaría de Extensión Universitaria, Sede Central – Resistencia.

2. De la asistencia y Categoría de los alumnos:

2.1. Los cursos del Departamento de Idiomas Modernos son **presenciales sistemáticos no formales**, no existiendo la categoría de alumnos oyentes ni libres.

2.2. Los alumnos deberán asistir al 85% de las clases dictadas, porcentaje que deberá acreditarse por cuatrimestre.

2.3. El alumno que totalice un 15% de inasistencias quedará libre (aproximadamente 5 clases por cuatrimestre). Podrá solicitar su reincorporación por primera vez, la que será resuelta favorablemente.

2.4. El alumno reincorporado podrá sumar dos (2) nuevas faltas en el mismo cuatrimestre.

2.5. El alumno reincorporado no tendrá derecho a más faltas que las otorgadas.

2.5.a. Los casos especiales quedan a consideración del Director del Departamento de Idiomas, conjuntamente con la Coordinadora y el docente del curso la posible justificación de acuerdo a la documentación a presentar para su reincorporación al curso regular.

2.6. El alumno que por tres años consecutivos haya abandonado los cursos sin causa justificadas no podrá volver a inscribirse en el Departamento por un lapso de dos años.

2.7. El alumno que no se haya presentado a rendir los exámenes del 1º turno y/o del 2º turno y le quedase pendiente deudas de cuotas no podrá inscribirse en el ciclo académico posterior sin antes cancelar su deuda pendiente.

2.8. Los alumnos que se inscriben por primera vez, y poseen conocimientos del idioma a seguir pueden optar por rendir un Examen de Nivelación (escrito y oral) para ser ubicado en el curso respectivo de acuerdo con sus conocimientos. Su inscripción en el nuevo curso se hará por orden de mérito, según la calificación obtenida y las vacantes existentes.

2.9. Los alumnos tienen la obligación de cursar todos los cursos anuales en forma regular, no pudiendo aprobar ninguno a través de exámenes libres.

2.10. Los alumnos que hayan rendido Exámenes de Nivelación y Exámenes Regulares que no hayan abonado en término las cuotas, no podrán rendir ningún tipo de evaluación hasta pasados dos años lectivos como mínimo.

2.12. Los alumnos que hayan aprobado el primer cuatrimestre de cualquier año y que por razones fundamentales y atendibles no hayan podido completar el segundo cuatrimestre, podrán cursarlo dentro de los dos años académicos posteriores.

3. Del pago del servicio:

3.1. La Secretaría General de Extensión Universitaria fijará, antes de efectuar las Inscripciones para el siguiente año, los aranceles correspondientes al año lectivo, pudiendo modificarlos cuando lo considere pertinente. Los aranceles se abonarán en el lugar indicado a tal efecto (cajero automático ubicado en el Departamento de Idiomas Modernos) en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas (Marzo a Diciembre), estableciéndose como fecha de vencimiento los diez días de cada mes. No se cobrará importe alguno en concepto de inscripción ni de derecho de examen. Los alumnos que asisten a dos cursos diferentes o más pagarán la cuota íntegra comprendida a cada curso.

3.2. Al momento de inscribirse, los alumnos pagarán la primera cuota. Las inscripciones se llevarán a cabo en los meses de Diciembre para los ingresantes a primer año de todos los idiomas y en Febrero los alumnos de todos los idiomas de segundo año en adelante.

3.3. Los alumnos inscriptos que no asistan o que abandonen el curso no podrán reclamar la devolución de lo abonado en concepto de aranceles.

3.4. Una mora injustificada de un mes, implicará el reclamo por medio de circular interna la que será exhibida en el transparente ubicado en los pasillos.

3.5. La falta de pago de dos cuotas mensuales determinará la baja como alumno regular y será excluido de la lista del curso, salvo justificación fehaciente y compromiso de pago. Las inasistencias incurridas durante el tiempo que el alumno tarda en regularizar su situación administrativa se computarán como $\frac{1}{2}$ falta cada una.

4. De los Exámenes:

4.1 Cada Examen Final Cuatrimestral tendrá un llamado y un Examen Recuperatorio, pudiéndose utilizar el Examen Recuperatorio una sola vez al año. En forma anual se establecen 2 (dos) Exámenes Finales, (uno por cada cuatrimestre) y 1(un) Examen General Global en Febrero/Marzo del siguiente año.

4.1.a. Los alumnos que aprueben los dos finales en tiempo y forma, promocionan el curso regularmente.

4.1.b. El Examen Final del primer cuatrimestre y el Examen Recuperatorio tendrán lugar en los meses de Junio/Julio (final) y agosto (recuperatorio). Sólo se pueden presentar al Recuperatorio de Agosto quienes hayan reprobado en el llamado de Junio/Julio. No lo pueden hacer los ausentes al mismo (salvo que la ausencia sea debidamente justificada).

4.1.c. El Examen Final del segundo cuatrimestre y el Examen Recuperatorio tendrán lugar a partir de la última quincena de Noviembre, 1^a y 2^a semanas de Diciembre, la 3^a semana de Diciembre se dedicará a Recuperatorios y Reuniones de Personal. Sólo se pueden presentar a recuperatorios de Diciembre quienes hayan aprobado el examen del 1^o cuatrimestre en primera instancia o por recuperatorio y quienes hayan reprobado en el llamado de Noviembre/Diciembre y no lo pueden hacer quienes ya hubiesen usado el único recuperatorio anual en el 1^o cuatrimestre.

4.2.a. El alumno que no aprueba el Examen Final del 1^o cuatrimestre ni su recuperatorio en los meses de Junio/Julio y/o Agosto respectivamente, podrá cursar el 2^o cuatrimestre.

4.2.b. En el caso mencionado en el punto 4.2.a. será obligatoria la aprobación del Segundo Examen Final en primera instancia, (Final Regular Noviembre/Diciembre), para tener derecho al Examen General Global del mes de Febrero / Marzo del año

siguiente. Si aprueba esta instancia logra su promoción, en caso contrario la pierde.

4.2.c. Accederá también a este Examen General Global del mes de Febrero/Marzo del año siguiente quienes hayan aprobado el Examen Final de uno de los dos cuatrimestres en la 1ª instancia o por recuperatorio. En este caso, aprobando el Examen General Global de Febrero/Marzo logra su promoción.

4.3. El Examen Final Oral del primer cuatrimestre y el Examen Final Oral del segundo cuatrimestre será tomado por un tribunal conformado por dos integrantes: el profesor del curso en calidad de presidente del tribunal y un profesor del mismo idioma como vocal.

ESQUEMA DE PROYECCIONES DE PROMOCIÓN Y REPETICIÓN

| 1er Cuatrimestre | | 2do Cuatrimestre | | | |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|
| 1er Llamado | Recuperatorio | 1er Llamado | Recuperatorio | GLOBAL | Resultado |
| JULIO | AGOSTO | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | FEBRERO/MARZO | |
| 1) Aprueba | ----- | Aprueba | ----- | ----- | Promociona |
| 2) Insuf. | Aprueba | Aprueba | ----- | ----- | Promociona |
| 3) Aprueba | ----- | Insuf. | Aprueba | ----- | Promociona |
| a- Insuf. | Insuf. | Aprueba | ----- | Aprueba | Promociona |
| b- Aprueba | ----- | Insuf. | Insuf. | Aprueba | Promociona |
| c- Insuf. | Ausente | Aprueba | ----- | Aprueba | Promociona |
| d- Aprueba | ----- | Insuf. | Ausente | Aprueba | Promociona |
| e- Insuf. | Aprueba | Insuf. | ----- | Aprueba | Promociona |
| 1* Insuf. | Ausente | Insuf. | Ausente | REPITE | (No Promociona) |
| 2* Insuf. | Insuf. | Insuf. | ----- | REPITE | (No Promociona) |

En los items 2) y 3) el alumno tiene 3 fechas diferentes para promocionar.

En los items a-, b-, c-, d- y e- el alumno tiene 4 fechas diferentes para promocionar.

Nota aclaratoria: Si el alumno aprueba el **componente escrito** de cualquiera de las fechas de exámenes y NO SE PRESENTA al componente oral, la nota final del EXAMEN SERÁ INSUFICIENTE y deberá rendir el examen completo (escrito y oral), en la siguiente fecha.

El **Ausente**, es **Insuficiente**.

4.4. En idiomas donde exista un solo profesor, podrá integrar el Tribunal Examinador un profesor de otro idioma. Eventualmente se podrá invitar a un profesor del mismo idioma que pertenezca a alguna de las subsedes del interior ó de las extensiones áulicas, ó a un profesor del mismo idioma representante de otra institución ajena a la Secretaría General de Extensión Universitaria a integrar el tribunal examinador.

4.5. Los docentes que tengan por alumnos a familiares de primer y segundo grados (hijos, cónyuges, sobrinos, hermanos, tíos) no pueden integrar las mesas examinadoras, ni preparar los temas de los exámenes escritos correspondientes a esos cursos.

4.6. El personal responsable designado confeccionará las actas volantes para los exámenes finales y sus respectivos recuperatorios. Consignará en el Libro de Actas de Exámenes Finales la Constancia de los mismos, que será refrendado por los Profesores Examinadores y el Personal responsable del Área de Cursos Especiales.

4.7. **De los Exámenes de Nivelación:**

4.7.a. Cualquier persona que tenga conocimientos previos que no sea alumno regular del Departamento de Idiomas Modernos, puede inscribirse para rendir los Exámenes de Nivelación que serán tomados en el mes de Febrero/Marzo de cada año, y un segundo llamado en Julio/Agosto para los interesados en ingresar en el segundo cuatrimestre.

4.7.b. Al inicio y mediados de cada año lectivo la Secretaría de Extensión Universitaria determinará si los cupos existentes admiten la posibilidad de incorporar alumnos por nivelación. Dicha incorporación se realizará por orden de mérito, teniendo en cuenta las vacantes existentes.

4.7.c. Los exámenes son escritos y orales, pero para poder rendir los Exámenes de Nivelación los inscriptos deben presentarse a una Entrevista previa, de orden obligatoria y de carácter personal en fechas determinadas por el Departamento de Idiomas Modernos.

4.7.d. Las calificaciones para estos exámenes son las vigentes en el Departamento de Idiomas Modernos.

4.7.e. Los alumnos que rindan Examen de Nivel no podrán ingresar al último curso de cada idioma. Sólo pueden hacerlo a:

- Inglés Británico: 4º año.
- Inglés Americano: 3º año.
- Portugués y Francés: 2º año.
- Cualquier otro idioma con secuencia de 3 años, ingresarán a 2º año.

4.7.f. Los alumnos que ingresan por Examen de Nivelación cumplirán los mismos requisitos solicitados para los ingresantes a primer año.

4.7.g. Los alumnos que ingresan por Examen de Nivelación en el segundo cuatrimestre cumplirán los mismos requisitos para la inscripción, pero solo abonarán cinco (5) cuotas, los meses a cursar, no teniendo carácter retroactivo.

4.8. Exámenes en Turnos Extraordinarios

4.8.a. Se considerarán exámenes de Turnos Extraordinarios para aquellos casos donde personal de nuestra universidad requieran una acreditación del conocimiento de un idioma determinado a efecto de cumplimentar requerimientos académicos para el caso de post grados, becas al extranjero, pasantías, maestrías, u otros casos que así lo requieran.

4.8.b. Se conformará un tribunal a tal efecto y se confeccionará un Acta de Examen.

4.8.c. Se extenderá certificado de Aprobación.

4.9. De los cursos Especiales

4.9. a. Ante la demanda creciente para adquirir conocimientos de uno o más Idiomas, además del Idioma de origen en virtud de que el Siglo XXI es considerado el “Siglo del Conocimiento” y que adicionalmente todas las Instituciones Internacionales fijan sus objetivos en función de “La globalización del conocimiento” es necesario brindar otras posibilidades a todos los interesados por lo cual a partir del año 2008 se permite el ingreso de alumnos nuevos a los “Cursos Especiales”.

- Curso de Conversación (todos los Idiomas) y niveles si los hubiese.
- Curso de Gramática (todos los Idiomas) y niveles si los hubiese.
- Curso de Lecto – Comprensión (en todos los Idiomas y en todas las áreas científicas).
- Cualquier otro curso/s que se pudiese/n abrir en el futuro.

4.9. b. Para cumplimentar los requisitos académicos y administrativos, cada alumno interesado deberá, según las características del curso, demostrar su competencia para ingresar en ese estadio, a través de exámenes escritos y/ u orales, confeccionándose las actas oficiales correspondientes y la evaluación seguirá los criterios de la calificación ya estipulados según el nomenclador general del Departamento de

Idiomas Modernos o por su defecto la presentación de certificados de exámenes internacionales que acrediten el nivel que se necesita.

4.9.c. Los cursos que se abren a partir del segundo cuatrimestre de cada ciclo académico, seguirán las mismas pautas que los cursos anuales, con las variaciones lógicas de su extensión, debiéndose prever si son cursos pilotos a término o si eventualmente pasan a ser consecutivos a términos o finalmente se integran a la currícula del Departamento.

4.9.d. En todo momento se deben respetar las estructuras académicas y administrativas que los consolidan (inscripción, asistencia, evaluación y promoción).

5. Del Personal Docente:

5.1. El personal docente registrará su asistencia en una planilla al efecto a razón de una por cada curso a su cargo. En la misma consignará el horario de entrada y salida y el tema a desarrollar.

5.2. El docente tiene la obligación de estar presente por lo menos cinco minutos antes de la hora de iniciación de la clase, pudiendo retirarse no bien finalizada la misma. Deberá permanecer frente a sus alumnos la totalidad del tiempo que dure la clase.

5.3. Se establece la obligatoriedad de asistir a cuatro reuniones anuales del Departamento de Idiomas Modernos:

- Una al comenzar el Año Lectivo. (Marzo)
- Una antes del primer turno de Exámenes. (Junio/Julio)
- Una antes del segundo turno de Exámenes. (Noviembre)
- Una última reunión al finalizar el año. (3º semana de Diciembre)

Además de las reuniones convocadas por el titular de la Secretaría General de Extensión Universitaria, las solicitadas por los docentes, y/o cualquier otra reunión parcial o general, según amerite su fundamento.

5.4 Será aplicable al personal docente el Régimen de Licencias e Inasistencias de los demás agentes de la Universidad Nacional del Nordeste.

5.5 Cuando se produzca una inasistencia, además de los trámites administrativos pertinentes en el Departamento de Personal de la Secretaría General de Extensión Universitaria, el docente deberá comunicar esta circunstancia a la Coordinadora.

5.6 Los docentes no podrán cambiar circunstancialmente los horarios ni los días de clase, ni acordar recuperatorios de clases con los alumnos, ni fechas de Exámenes, sin previo conocimiento y autorización de la Coordinadora del Departamento de Idiomas Modernos.

6. De la planificación:

6.1 Anualmente, los docentes deberán planificar sus actividades conforme a las pautas establecidas en las reuniones del Departamento de Idiomas Modernos. La planificación se consignará en la siguiente documentación que deberá elevarse a la Coordinadora del Departamento de Idiomas Modernos, y es condición excluyente para asumir la titularidad de cada uno de los cursos.

La documentación a presentar:

- Programa analítico y distribución horaria anual (dividido en dos cuatrimestres). Se presentará en la primera reunión de Personal del Ciclo Académico (antes del inicio de las clases).

6.2..Además se deberá presentar a la Coordinadora:

- Una nota dentro del primer mes de iniciada la actividad curricular, detallando por curso, cantidad de alumnos recibidos y una evaluación de los mismos de acuerdo a los contenidos exigidos para cada nivel e idioma.
- Una nota aclaratoria del desarrollo curricular en Julio y otra en Diciembre.

En los Cursos Especiales se seguirá el mismo procedimiento.

6.3. Dada la modalidad presencial de estos cursos, cada Profesor deberá presentar, como mínimo, el esquema y/o los cuadernillos de trabajos extraúlicos que los alumnos deben realizar para cumplimentar el total de horas requeridas para cada año o nivel:

A) Lecturas Extra áulicas.

B) Asistencia a los encuentros de Conversación gratuitos (Talk Time en todos los idiomas).

C) Asistencia a Obras de Teatro (en lo posible).

D) Asistencia a Conferencias organizadas por el Departamento de Idiomas Modernos y/o cualquier otra organización ó institución.

E) Participar de cualquier otra actividad oficial del Departamento según el Idioma enseñado.

F) Formación de un banco de películas.

G) Formación de un banco de canciones.

H) Nuevas propuestas de Talleres.

6.4. El calendario anual de actividades del Departamento de Idiomas Modernos responderá a la siguiente estructura:

- **Primer Cuatrimestre:** Desde la segunda semana de Marzo hasta la penúltima de Junio.
- **Segundo Cuatrimestre:** desde mediados de Agosto hasta la penúltima semana de Noviembre.
- **Primer Examen Final:** última semana de Junio y primera quincena de Julio.
- **Recuperatorio:** primera semana de Agosto.
- **Segundo Examen Final:** última semana de Noviembre hasta el 15 de Diciembre.
- **Exámenes Recuperatorios:** del 15 al 22 de Diciembre.
- **Examen Recuperatorio Regular Global:** Febrero ó Marzo del siguiente año.
- **Escala de calificaciones:** Se adjunta.

7. Disposiciones Generales:

7.1. Se recomienda el cuidado de la infraestructura técnica de cada aula.

7.2. Se recomienda guardar debida compostura en lo atinente a la vestimenta, el comportamiento y uso del vocabulario dentro y fuera de las aulas, en los pasillos y áreas de acceso.

7.3. En situaciones de indisciplina por parte de los alumnos que amerite un llamado de atención, el docente a cargo completará un informe escrito en el Cuaderno de Disciplina habilitado para estas circunstancias, donde se completará con los detalles del incidente, la fecha en la que ocurrió y la firma del alumno y profesor. El Director del Departamento de Idiomas Moderno en conjunto con la Coordinadora y el docente a cargo del curso al que pertenece el alumno, tomarán las medidas pertinentes y de acuerdo a la gravedad se podrá llegar a la expulsión del alumno.

8. Del Personal no Docente:

8.1 El Personal no Docente del Departamento de Idiomas Modernos o afectado al Departamento de Idiomas Modernos tendrá 2 (dos) reuniones anuales convocadas por el Secretario General de Extensión Universitaria y la Secretaria General Administrativa de la Secretaria General de Extensión Universitaria al efecto de coordinar sus actividades y de capacitarlos y actualizarlos en cuestiones técnicas como específicas del Departamento como ser:

- Brindar información adecuada sobre todas las actividades del Departamento (Cursos, horarios, pagos.)
- Brindar información sobre los Exámenes Internacionales.
- Brindar información sobre actividades Extraúlicas del Departamento.
- Lugar de trabajo en forma personal y/o por teléfono (lo que correspondiese).

Esta información será provista por la Coordinadora del Departamento de Idiomas Modernos y las fechas para las reuniones serán fijadas por la Sra. Secretaria Administrativa General.

8.1. a. Además de las áreas ya existentes en el ámbito de Extensión Universitaria, se designará a un Personal no Docente que oficie de nexo entre las Instituciones donde funcionen los Cursos del Interior y la Secretaría General de Extensión Universitaria. Serán sus tareas:

- a) Trasladarse (una vez por mes) a las Sedes de los Cursos para recoger toda la información solicitada por las distintas Áreas del Departamento de Idiomas;
- b) Elaborar los diferentes Certificados y Constancias de Sede Central y Subsedes del Interior;
- c) Gestionar todo aquello que pueda surgir del normal desarrollo de las actividades del Departamento de Idiomas Modernos en el Interior y el control de legajos de los alumnos del Interior;
- d) Apoyo operativo y técnico de los Exámenes Internacionales que se tomen en este Departamento de Idiomas Modernos;
- e) Apoyo operativo y técnico de cualquier otra actividad extra áulica, debidamente autorizada por el Secretario General de Extensión Universitaria.

Anexos

1. Cualquier circunstancia eventual que se presentara se solucionará en conjunto de acuerdo con las autoridades del Departamento de Idiomas Modernos: el Director, la Coordinadora y el Sr. Secretario General de Extensión Universitaria.